



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

799

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

26 NOV 2025

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Agil "Adquisición e instalación de espejo para el trabajo con estudiantes del Programa PIE del Colegio Mundo Mágico".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-475-COT25 "Adquisición e instalación de espejo para el trabajo con estudiantes del Programa PIE del Colegio Mundo Mágico".
3. La orden de compra N°5060-521-AG25 de fecha de envío de 11 de julio de 2025, aceptada por el proveedor, Copsis SPA Rut:77.982.401-2.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-521-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición e instalación de espejo para el trabajo con estudiantes del Programa PIE del Colegio Mundo Mágico".
6. Lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Copsis SPA Rut:77.982.401-2 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 11 de septiembre de 2025.
8. Los descargos presentados por el proveedor Copsis SPA. recepcionados con fecha 22 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico.
9. Ord. N°137 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 03 de noviembre de 2025.
10. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Sra. Fernanda Landeros Melillán, encargada de compra- Colegio Mundo Mágico, acredita disconformidad por "Adquisición e instalación de espejo para el trabajo con estudiantes del Programa PIE del Colegio Mundo Mágico".
2. Que, la orden de compra N°5060-521-AG25 por "Adquisición e instalación de espejo para el trabajo con estudiantes del Programa PIE del Colegio Mundo Mágico" fue enviada el 11 de julio de 2025 y aceptada en el 14 de julio de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles una trascurrida las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 29 de julio de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 01 de agosto del 2025, presentando un atraso de 03 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 11 de septiembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, el proveedor Copsis SPA., presento descargos singularizado en el visto N°8, con fecha 22 de septiembre de 2025.
7. Que, el proveedor indica que, la demora en la entrega se debió a que, las condiciones climáticas no permitían el traslado seguro de los espejos, y que por resguardando la integridad física de los trabajadores, informo al establecimiento educacional que la entrega se realizaría posteriormente, indicando que fue retraso inevitable.
8. Que, Ord N°137 de fecha 03 de noviembre de 2025 efectuado por jurídico DAEM indica que, el proveedor estaba en conocimiento los plazos de entrega.
9. Que, el proveedor alega causales que presuntamente podrían encuadrarse dentro las hipótesis de caso fortuito o fuerza mayor, no acompaña evidencia en sus descargos que permitan acreditar fehacientemente la configuración de dichas causales de exención de responsabilidad.
10. Que, en tal sentido, no es posible acoger los descargos del proveedor.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 1 a 3 días hábiles de atraso, resultando un total de \$380.000.- (Trescientos ochenta mil pesos) al proveedor Copsis SPA Rut:77.982.401-2
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-521-AG25, las multas señaladas en las especificaciones técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Copsis SPA Rut:77.982.401-2
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Maipú Norte 299 Local 1, Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PGM/MCT/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
 - Of. de Partes Municipalidad
- IDOC: 3190970



RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE"

